

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AGOSTO 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS

EXTRACTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2022 LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES, DEL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA PARA SU CREACIÓN, COFINANCIADAS CON EL FEMP, GESTIONADAS POR EL MAPA



FECHA PUBLICACIÓN: 30 agosto 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Convocar para el ejercicio 2022, las ayudas a la creación de organizaciones profesionales del sector pesquero, que incluye a las OPP y AOP, de ámbito nacional y transnacional, y a las OIP de ámbito nacional y transnacional, que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 277/2016 de 24 de junio, de acuerdo con lo establecido por el capítulo IV del citado título II del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las OPP y AOP de ámbito nacional y transnacional que se encuentren dadas de alta en el Registro establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Asimismo, podrán ser también beneficiarias las OIP de ámbito nacional y transnacional que cumplan con los requisitos establecidos en el Real Decreto 277/2016, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias establecido en el artículo 14 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, y cuyo ámbito de actuación se extienda a todo el territorio nacional.

La financiación de la ayuda se efectuará con cargo "Ayudas al desarrollo de la nueva OCM para la comercialización de los productos pesqueros". La cuantía máxima total de la ayuda para esta convocatoria se establece en 300.000 euros.



Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DETERMINADAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN, PROPUESTA Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA ESTATAL



FECHA PUBLICACIÓN: 30 agosto 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Ayudas para la cofinanciación de actividades llevadas a cabo por determinadas organizaciones no gubernamentales, cuyo objetivo principal es la defensa y protección del medio ambiente y que forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente, para la participación en el ámbito de la biodiversidad y el cambio climático en la definición, propuesta y ejecución de las políticas públicas relativas al medio ambiente de competencia estatal

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, apartado 3.1.a) de la orden de bases, que cumplan los requisitos marcados en el artículo 3.2 de la misma y en el artículo 2 de la convocatoria.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 800.000,00 euros. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 230.000,00 euros.



Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.





ORDEN ETD/805/2022, DE 15 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA I+D RELACIONADA CON LAS TECNOLOGÍAS 5G AVANZADO Y 6G PARA LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN, Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y PROYECTOS DE I+D EN 5G AVANZADO DEL PROGRAMA ÚNICO I+D 6G 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 agosto 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 07 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para los siguientes subprogramas:

a) Subprograma de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico: tiene como finalidad construir, proveer y actualizar las infraestructuras científicas y técnicas y el equipamiento científico-técnico para la ejecución de la investigación de calidad en el ámbito de las tecnologías 5G avanzado y 6G.

b) Subprograma de proyectos de I+D en 5G avanzado: tiene como finalidad la financiación de proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental en materia de 5G avanzado, según se definen en los anexos I y II de estas bases reguladoras, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Agenda España Digital 2025 y la Estrategia de Impulso de la Tecnología de 5G. A los efectos de las presentes bases reguladoras, se entiende por investigación industrial y desarrollo experimental lo dispuesto en la definición de los puntos 85 y 86 del artículo 2 del Reglamento General de Exención por Categorías.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la condición de beneficiario de las ayudas convocadas en el marco de estas bases reguladoras, en los términos que las mismas establezcan y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España, conforme a la definición detallada en el anexo III:

- a) Los organismos de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación.
- b) Empresas.

MODALIDADES:

1. Las ayudas para el desarrollo de proyectos objeto de estas bases reguladoras se concederán en la modalidad de subvención.
 2. Las convocatorias establecerán las características de la subvención, así como los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán.
 3. Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Este carácter y su duración quedará fijado en cada convocatoria.
2. Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

CUANTIA

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 116 millones de euros en subvenciones



+ INFO





ORDEN ETD/806/2022, DE 26 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS TRACTORES 5G DE DIGITALIZACIÓN SECTORIAL, Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA ÚNICO SECTORIAL 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

(PUBLICACIÓN DE LAS BASES, PENDIENTE LA CONVOCATORIA, MAS ADELANTE DAREMOS CUENTA DE ELLO)



FECHA PUBLICACIÓN: 18 agosto 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 08 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta orden la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de desarrollo experimental en el marco de la tecnología 5G que consigan la transformación digital de un sector económico, tal y como se define en el artículo 3 de la presente orden.

Esta orden tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C15.16 «Despliegue del 5G» del componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), que incluye el desarrollo de proyectos tractores de digitalización sectorial en actividades económicas clave a través de la tecnología 5G, así como el desarrollo de prototipo de servicios basados en 5G. De acuerdo con el PRTR, la fecha de finalización de los proyectos es la fecha de cumplimiento del hito CID, el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que deberá estar terminada la inversión.

Mediante la presente orden se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y se acompaña en el anexo VII la convocatoria de ayudas de 2022 para la financiación de proyectos del Programa Único Sectorial 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias efectuadas al amparo de esta orden, las siguientes entidades, conforme a la definición detallada en el anexo II:

- a. Empresas.
- b. Organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

MODALIDADES:

1. Las ayudas para el desarrollo de proyectos objeto de estas bases reguladoras se concederán en la modalidad de subvención.
 2. Las convocatorias establecerán las características de la subvención, así como los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán.
 3. Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Este carácter y su duración quedará fijado en cada convocatoria.
- Las ayudas que se convoquen en el marco de estas bases reguladoras se destinarán a proyectos de desarrollo experimental asociados a la aplicación de la tecnología 5G entre los que se encuentran los siguientes sectores económicos:

- Servicios portuarios y aeroportuarios.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Industria extractiva y manufacturera.
- Energía.
- Almacenamiento y logística.
- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.

CUANTIA

+ INFO

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 60,7 millones de euros para el año 2022 y 30 millones para el año 2023, en subvenciones.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 15 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION



FECHA PUBLICACIÓN: 19 julio 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 13 de octubre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad para el año 2022 en las siguientes líneas:

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Fortalecimiento de la infraestructura verde, la conectividad y la restauración ecológica.
- d) Desertificación, degradación y restauración de tierras.

1, Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades incluidas en el artículo 2 de la convocatoria que cumplan asimismo los requisitos establecidos en la orden de bases:

a) Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las CCAA, sin ánimo de lucro.

b) Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

d) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule (a fecha de finalización del plazo de solicitudes) realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.

2. Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 2.000.000,00 euros. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 300.000,00 euros.



Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 16 DE JUNIO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A "PROGRAMA DE MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN", DEL PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 21 junio 2022



El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará a partir del día siguiente de la publicación y finalizará el 5 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Conforme a lo establecido en el Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial, las ayudas objeto de esta orden persiguen incrementar el compromiso de las empresas con la I+D+I mediante la financiación de proyectos que refuercen la competitividad de los sectores estratégicos nacionales, hacer más competitivo y resiliente el tejido empresarial mediante actuaciones que impulsen el desarrollo y la implantación de tecnologías y procesos innovadores y ampliar el perímetro de empresas innovadoras. Son actuaciones dirigidas a activar la inversión privada en I+D+I y fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación del tejido productivo con la finalidad de impulsar la competitividad y el crecimiento de la economía española, y reducir la brecha en materia de innovación con los países líderes de nuestro entorno.

- Empresas, entendiéndose como tales a todas aquellas entidades que ejerzan una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su financiación.
- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 125.000.000 euros



Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN



FECHA PUBLICACIÓN: 19 mayo 2022



El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE y el 20 de septiembre de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA en los siguientes casos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los titulares de explotaciones agrarias inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, o en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, que hubieran obtenido al menos el 25% de sus ingresos de actividades agrarias en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio. El límite del 25 por ciento de ingresos de actividades agrarias no se aplicará a los titulares de explotación que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria. En el caso de explotaciones cuyo titular sea una entidad asociativa, sus miembros también podrán ser beneficiarios individualmente de estas subvenciones. ➤ Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009). ➤ Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia. ➤ Las entidades asociativas pesqueras. 	<p>La cuantía máxima global de estas ayudas será de 2.734.380 €</p>	



Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, publicado en el BOE de 2 de junio de 2021.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
-------------	---------------	---------	--------

Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas (según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.

El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA


- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 28/01/2021





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por "proyectos de innovación" aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiéndose como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

+ INFO







EXTRACTO DE LA ORDEN DE 11 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE REALIZA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA (ARTÍCULO 48.1, LETRAS A) A D) Y F) A H), DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA), PREVISTAS EN LA ORDEN QUE SE CITA. A) INVERSIONES PRODUCTIVAS ACUICULTURA



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de agosto de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 12 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos o continentales necesarias para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda en el lugar donde vaya a realizarse la inversión.

CUANTIA: Cuantías máximas:
2022: 5.841.353,63 €
2023: 666.467,47 €



Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 10 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS EN LA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, REGULADAS EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de septiembre de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles.

Sector: pesquero

Subsectores:

- Acuicultura
- Comercialización y mercados
- Mejora de estructuras

Descriptor:

- Comercialización de productos
- Estudios de mercado
- Fomento de la calidad
- Industria pesquera
- Innovación tecnológica
- Producción acuícola
- Promoción comercial

Crédito 2022: 1.150.000 euros. Cuantía máxima del 50% del gasto subvencionable



Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2022, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2022 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de julio de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Idepa, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región

Sectores:

Empresas en general
Investigación y Desarrollo

Subsectores:

Innovación
Mejora de estructuras
Desarrollo de proyectos

Descriptor:

Activos fijos materiales
Comercialización de
Difusión tecnológica
Innovación tecnológica
Investigación en la empresa
Publicidad

Crédito 2022: 1.500.000 euros.

Cuantía máxima del 75% con un límite de 100.000 euros para los proyectos de la Fase I, y del 50% con un límite de 50.000 euros para los proyectos de la Fase II



Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de i+d en el Principado de Asturias para el ejercicio 2022 (programa RIS3-empresa).





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN RESERVAS DE LA BIOSFERA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 7 de julio de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 7 de septiembre de 2022

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Idepa, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades:

- Los órganos de gestión de cada Reserva de la Biosfera
- Otros destinatarios de entre los siguientes: Cabildos Insulares, Ayuntamientos y otras entidades locales.
- Cofradías de pesca
- Asociaciones y ONG
- Entidades de custodia del territorio
- Agrupaciones empresariales y profesionales
- Universidades y entidades de investigación
- Autónomos pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas

Crédito 2022:
5,593,623 euros.

Cuantía máxima del 40% en caso que sean agrupaciones empresariales y profesionales, autónomos, pymes y empresas del 100% en caso de que concedan alguna de las otras entidades previstas



Orden nº 228/2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 22 de junio de 2022, por la que se convocan ayudas en concurrencia competitiva, para el periodo 2022, para la financiación de actuaciones en Reservas de la Biosfera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 3 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de agosto de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 23 de diciembre 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La convocatoria, para el año 2023, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41, 42 y 76 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tipo de ayuda:

- Ayudas de salud y seguridad Pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.
- Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos.
- Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
- Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Las ayudas convocadas tendrán una cuantía total máxima de 1.000.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.



Orden MED/12/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofi nanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de
28,000,000€

2022: 20.000.000€
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial

- Programa Cheque de Innovación Micro-Proyectos-, en régimen de concesión directa.
- Cheques (Pruebas de concepto Proyectos de I+D+i)

Sectores: Empresas en general

Subsectores:
Infraestructura
Innovación
Mejora de estructuras

Descriptoros:
Activos fijos inmateriales
Activos fijos materiales
Asistencia técnica
Innovación tecnológica
Internacionalización

Crédito global 2022: 720.000 euros.

La intensidad máxima de ayuda podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables, y se acogerá al régimen de Minimis previsto en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, o al Reglamento (UE) nº717/2014 de la Comisión cuando el beneficiario pertenezca al sector de la pesca y la acuicultura.



Orden DEI/76/2018. Boletín Oficial de La Rioja número 120 de 15 de octubre de 2018. (Bases reguladoras)





RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA "ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA" PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

**+
INFO**

Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.
- Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia.
- Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables.
- Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos.

Sectores: Empresas en general

Subsectores:

- Infraestructura
- Medio ambiente
- Mejora de estructuras

Descriptores:

- Equipamiento
- Gestión de residuos
- Proyectos de inversión

Importe del crédito disponible: 1.179.000 euros.



Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).






ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2022, EL PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL - MEC.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de mayo de 2022



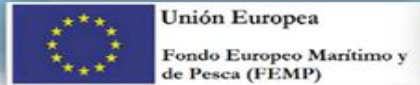
PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas bases tienen por objeto establecer y regular la concesión, en el ejercicio 2022, de ayudas destinadas a impulsar la modernización de los establecimientos comerciales y determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la mejora de sus instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamiento comercial como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad</p>	<p>Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.</p> <p>Podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas y las micro y pequeñas empresas, cuya actividad principal sea comercial o de servicios; y que la realicen en establecimientos comerciales o de servicios relacionados con dicha actividad.</p>	<p>Los recursos económicos destinados ascienden a la cantidad de 3.350.000 euros</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>